

RESOLUCIÓN No. 0002
24 MAY 2017

POR MEDIO DE LA CUAL REGLAMENTA LA ENTREGA DE INCENTIVOS A LOS MEJORES PROMEDIOS EN LAS PRUEBAS SABER TYT Y SABER PRO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Acuerdo 03 de 2014, artículo 31, literales a, o y,

CONSIDERANDO:

- a) Que es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la institución.
- b) Que el reglamento estudiantil acuerdo 01 del 21 de abril de 2015, en su artículo 127, define el incentivo como "El conjunto de estímulos otorgados por el Tecnológico de Antioquia a los estudiantes, en relación a su desempeño".
- c) Que el reglamento estudiantil acuerdo 01 del 21 de abril de 2015, en su artículo 128. Del mérito, define que "A juicio del Consejo Académico, puede otorgarse incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu de cooperación en la vida comunitaria, participación en eventos científicos, académicos, artísticos, culturales o deportivos y representación de alta calidad, en nombre de la institución".
- d) Que el Consejo Académico en sesión del 03 de agosto de 2015, aprobó el Plan Estratégico de las pruebas Saber Pro 2015-2018 y a través de este la conformación del Comité Saber Pro del Tecnológico de Antioquia – IU.
- e) Que para darle cumplimiento a una de las estrategias plasmadas en el Plan Estratégico Saber Pro 2015-2018, se establecen los incentivos que se otorgaran a los estudiantes que logren los mejores promedios en el desarrollo de las pruebas Saber Pro y Saber TyT.
- f) Que es necesario fijar el procedimiento para la entrega de incentivos a los mejores promedios en las pruebas Saber Pro y Saber TyT.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEL INCENTIVO: Los dos mejores estudiantes de toda la institución con los mejores promedios para cada una de en las pruebas SABER TYT Y SABER PRO de cada semestre serán premiados con el pago del 80% de los costos de matrícula del semestre de un programa tecnológico, profesional o de postgrado o el pago del 100% de la matrícula de un programa de educación continua, ofrecido por la institución universitaria. El incentivo podrá ser usado hasta el semestre siguiente de ser notificado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el incentivo con el pago del 80% de un programa tecnológico, profesional o de postgrado se entiende que el estudiante debe cancelar los servicios o costos complementarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el estudiante es premiado por el Ministerio de Educación Nacional en el evento de la Noche de los Mejores, la institución otorgará el pago del 100% de los derechos de matrícula de un programa que ofrezca la institución de nivel superior de formación en el que se encuentre. El estudiante podrá usar el incentivo hasta el año siguiente de ser notificado.



ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA VERIFICACIÓN Y ELECCIÓN. Un mes después de publicados los resultados de las pruebas SABER TYT Y SABER PRO, la institución analizará y verificará quienes obtuvieron los mejores promedios.

Se considera que un estudiante obtuvo el mejor promedio en las pruebas SABER TYT (técnico y tecnólogo) y SABER PRO (Profesionales), si se encuentra ubicado en el quintil V y en los percentiles del 80 al 100 en cada uno de las competencias evaluadas.

Si se presenta un empate entre varios estudiantes, se tomarán los dos puntajes globales más altos de cada uno de los periodos de presentación de la prueba.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA NOTIFICACIÓN. Los dos estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en las pruebas SABER TYY Y SABER PRO serán notificados por la página oficial y contactados de ser posible por el Coordinador General del Comité Saber Pro.

ARTÍCULO CUARTO: DEL RECONOCIMIENTO. Se hará reconocimiento público a los estudiantes que se les otorgue el incentivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si alguno de los estudiantes con los mejores promedios no están interesados en los incentivos ofrecidos por la institución, debe renunciar al incentivo, enviando una comunicación escrita dirigida al Comité Saber Pro. El incentivo será otorgado al estudiante con el siguiente mejor promedio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se deroga las resoluciones 002 del 18 de febrero de 2016 y resolución 004 del 26 de mayo de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín a los 24 MAY 2017

Sierra
LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Presidente.

EDU

Botero
LEONARDO GARCIA BOTERO
Secretario.